República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00249.

Subsanada en debida forma, teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor de AECSA S.A.S. y en contra de NUBIA TORRES CASTAÑO, por las siguientes cantidades:

1.- Pagaré sin número suscrito en fecha del 27 de abril de 2021 representado en el Depósito en Administración para el ejercicio de derechos patrimoniales No. 17851464:

1.1.- Por la suma de $52.663.859, oo m./cte correspondiente al capital contenido en el pagare base de recaudo mencionado en el numeral 1°.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito a la tasa máxima legal certificada, liquidados mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 2 de febrero de 2024 y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o** en concordancia con el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería a la abogada Carolina Coronado Aldana, como endosataria en procuración de la parte actora.

Notifíquese (2),[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 47 de 24 de abril de 2024.

AV

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff68a36312e06d2f5acf818d043223a062caf03b2599b08949603357a32ffc27**

Documento generado en 23/04/2024 04:08:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica